



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003067 2018 01326 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Julio César Rojas Herrera.*
Demandado(a): *Agencia de Viajes y Turismo Diverturs.*

Como quiera que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez el proceso permaneció inactivo más de un año sin que la parte interesada haya promovido actuación alguna, se

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO. – DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. **Ofíciase.**

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca509b46b93da8550ff53bc0b2a09e9dd96b699df5165e0ffa9fd58cfacdf30**

Documento generado en 30/03/2023 06:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>